

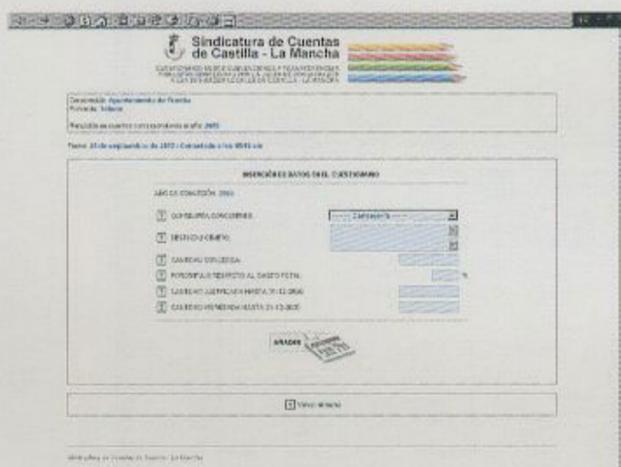
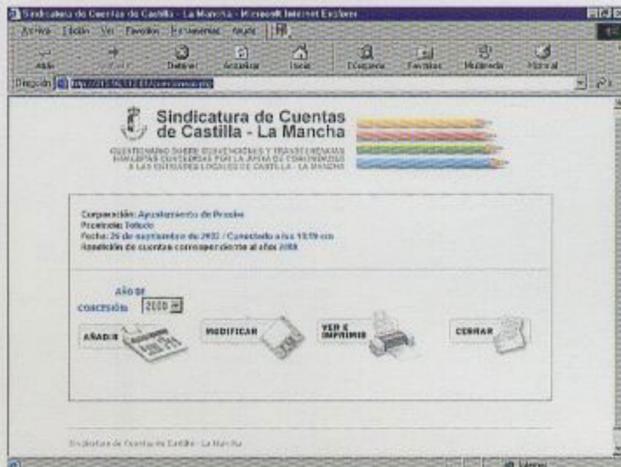
**Pedro Vicente Briega Villarrubia**

Interventor-Tesorero y Secretario de Admón. Local  
Técnico de Auditoría en la S. C. de Castilla-La  
Mancha

**Javier Solé Bernardino**

Director de "Creaciones Virtuales, S. L."

# El futuro control externo de los entes locales: la rendición telemática a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha



## Introducción

La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha fue creada por Ley 5/1993, de 27 de Diciembre. La propia Ley le atribuye la condición de órgano técnico dependiente de las Cortes regionales al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma. Al frente de la Sindicatura está el Síndico de Cuentas, elegido por las Cortes de Castilla-La Mancha quien, a su vez, nombra a los restantes miembros del órgano, los Auditores.

El artículo 8 de Ley incluye dentro del sector público de Castilla-La Mancha a las Corporaciones Locales de la región, así como a sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas cuyo capital social esté participado en más de un cincuenta por ciento por Entidades Locales, al igual que los Consorcios. El artículo 8 debe ser interpretado en el sentido de considerar incluidos todos los Entes Locales (acepción más acorde con la nueva legislación de Régimen Local) a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El propio artículo 8 incluye a los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Consorcios dependientes de las Entidades Locales.

La competencia de la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha en relación con el sector local se delimita en el artículo 8.2 donde se señala:

*“La Sindicatura de Cuentas fiscalizará la gestión económico-financiera y contable de las Corporaciones Locales en las materias que les hayan sido transferidas o delegadas de acuerdo con el estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha o sobre las que tengan competencia propia las instituciones castellano-manchegas de autogobierno, así como los supuestos de subvenciones recibidas de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma.*”

Ejercerá, asimismo, las funciones fiscalizadoras que, en materias propias de las Corporaciones Locales, le sean delegadas por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en su Ley reguladora, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley de Haciendas Locales”.

Por su parte, el objetivo de esta función fiscalizadora se precisa en el artículo 21:

- a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera de las entidades fiscalizadas.

Para ejercer la función fiscalizadora atribuida por la Ley 5/1993 sobre las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, el Departamento Segundo de la Sindicatura fiscalizaba los datos suministrados en un cuestionario (el llamado Modelo S. C. 2.2) que debía ser cumplimentado de forma manual por los responsables de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma. Al margen del trabajo que suponía para la Entidades afectadas, planteaba serias dificultades a la hora de su análisis y tratamiento por parte del Departamento de Entidades Locales de la propia Sindicatura.

Con la doble intención de facilitar las tareas de rendición de subvenciones concedidas a las Entidades Locales así como de proporcionar una herramienta más eficaz en el control de la ejecución y aplicación de dichos fondos, en el Departamento Segundo se ha elaborado el “Cuestionario sobre subvenciones y transferencias finalistas concedidas por la Junta de Comunidades a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha”. Se trata de un cuestionario, que se debe cumplimentar anualmente, y cuya novedad radica en la triple posibilidad que se ofrece a las Entidades Locales sujetas a la obligación de rendir cuentas:

- 1) Cumplimentar el cuestionario y remitir los datos de forma telemática a través de Internet.
- 2) Cumplimentar el cuestionario desde la página web de la Sindicatura de Cuentas, con impresión posterior del cuestionario cumplimentado y remisión por correo postal.
- 3) Obtener de la página Web de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha un modelo nor-

malizado para su posterior cumplimentación manual y remisión por correo postal.

## **1. El contenido del cuestionario**

Objeto del cuestionario son los datos referidos a las subvenciones o transferencias de carácter finalista recibidas por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha que se encuentran en cualquiera de los dos siguientes supuestos:

- 1) Las subvenciones obtenidas en el ejercicio que es objeto de rendición. Los datos referidos a estas subvenciones deben incluirse en todo caso, independientemente del momento en que hayan sido objeto de justificación ante la administración de la Junta o de ingreso en la tesorería local.
- 2) Subvenciones obtenidas por la Entidad Local en ejercicios anteriores al que es objeto de rendición pero que, en la terminología acuñada por el departamento, “sigan vivas” porque hayan presentado movimientos de justificación o ingreso en el ejercicio de rendición.

A la vista de lo expuesto, es fácil deducir que en la elaboración del cuestionario para la posterior fiscalización de las subvenciones, se ha optado por un criterio acumulativo o de “arrastre” en el seguimiento de la ejecución de la subvención: se imputa al ejercicio en que se obtiene (Supuesto 1) pudiendo conocerse los datos relativos a su justificación o pago, cualquiera que sea el ejercicio en que estos se produzcan (Supuesto 2).

Con respecto a los datos que deben ser facilitados por la Entidad Local, el cuestionario exige con carácter obligatorio los siguientes:

### **A) La Consejería que concede la subvención**

### **B) El destino u objeto impuesto por la Resolución que concede la ayuda y que constituye la finalidad de la misma**

### **C) La cantidad que se concedió por la Administración Regional**

De acuerdo con el criterio antes expuesto, en este apartado la Entidad Local ha de hacer constar el importe total de la subvención concedida por la

**El futuro control externo de los entes locales: la rendición telemática a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha**

Administración Regional. En el caso de transferencias de carácter plurianual, el importe total de la subvención debe ser imputado por la Entidad local al ejercicio en que la obtuvo. Si la subvención formaba parte de un proyecto cofinanciado por otras Administraciones o particulares, la cantidad a consignar debe ser, exclusivamente, la concedida por la Junta de Comunidades.

**D) Porcentaje respecto al gasto total**

Para un adecuado seguimiento de la ejecución y aplicación de las subvenciones, se consideró imprescindible conocer cual era el coeficiente de financiación (en los términos de la Regla 379 de la IC y 216 de la ICS) asumido por la Junta de Comunidades, esto es, el tanto por cien que, con relación al gasto total a realizar por la Entidad Local, representaba la ayuda con cargo a los fondos de la Administración Regional.

**E) Cantidad justificada hasta 31 de Diciembre del ejercicio que es objeto de rendición**

Una vez más, el criterio de acumulación o de arrastre determina que, aún cuando se hubieran justificado cantidades en ejercicios anteriores, la Entidad local que cumplimente el cuestionario, deba reflejar el importe total de las cantidades justificadas ante la Administración Autónoma hasta el último día del ejercicio que es objeto de rendición ante la Sindicatura de Cuentas.

**F) Cantidad ingresada hasta 31 de Diciembre del ejercicio que es objeto de rendición**

De igual forma, en este apartado debe hacerse constar la totalidad de transferencias en efectivo procedentes de la Tesorería de la Junta de Comunidades



recibidas por el Ente Local hasta el último día del ejercicio que es objeto de rendición.

## 2. El modelo de cumplimentación

El modelo descrito planteaba a la Sindicatura de Cuentas un problema de tratamiento y mecanización de datos. Por una parte estaba en juego la posibilidad de ejercer de forma rápida un control sobre la presentación en plazo de la información requerida, y por otro lado era necesario ofrecer una solución que facilitase la mecanización de los datos para su posterior tratamiento informático.

Para satisfacer las necesidades anteriores, se planteó la creación de una aplicación en Internet. Se trataba de crear un sistema de formularios que permitiese a cada Entidad Local conectar y registrarse con un nombre de usuario y contraseña únicos, facilitados de forma confidencial por la Sindicatura e ir cumplimentando los registros establecidos.

El diseño de una herramienta para el tratamiento de un volumen de datos como el requerido planteaba dos alternativas:

- a) Programar una aplicación autónoma que se instalase en los PC de los usuarios, y que posteriormente volcase la información a una gran base de datos general.
- b) Crear una herramienta más novedosa que permitiese a los usuarios trabajar de forma telemática contra la misma Base de Datos.

Después de analizar las necesidades de la Sindicatura de Cuentas se eligió la segunda opción, por cuanto que simplificaba el manejo de datos, al tiempo que no exigía la instalación de aplicaciones informáticas específicas distintas al navegador de internet.

## 3. Descripción de la aplicación

En la aplicación conviene distinguir inicialmente dos grandes bloques:

- A) La parte Cliente, o lo que los usuarios ven en pantalla al introducir los datos.
- B) La parte Servidos o de gestión.

### A) La parte cliente

Habiendo optado por el método totalmente telemático, la aplicación debía cumplir dos requisitos esenciales:

#### 1) Sencillez en el manejo

Partiendo del antiguo formulario, se ha diseñado una interfaz de usuario, de fácil manejo, con tres opciones principales:

- a) Introducción de datos.
- b) Visualización e impresión en formato papel de los resultados.
- c) Cierre del formulario, que materializa la “dación de cuentas virtual” y que devuelve un justificante al usuario en forma de cadena alfanumérica.

En aras a la sencillez, se han creado botoneras de ayuda en cada campo del formulario, procurando un diseño con iconografía limpia y clara.

En el proceso de introducción de datos, con el fin de evitar errores en la mecanización, se han introducido criterios de validación en los campos que son calculados por la Entidad Local.

Para agilizar la mecanización por parte del usuario, la aplicación ha sido diseñada de tal manera que se exija la menor cantidad de información posible, ofreciendo de esta manera rapidez y dinamismo en la siempre ardua tarea de mecanización. Así, cuando el usuario elige el año de concesión, de forma automática se cargan las Consejerías existentes en el año elegido, de forma que éste solo tiene que seleccionar la correspondiente en un menú desplegable.

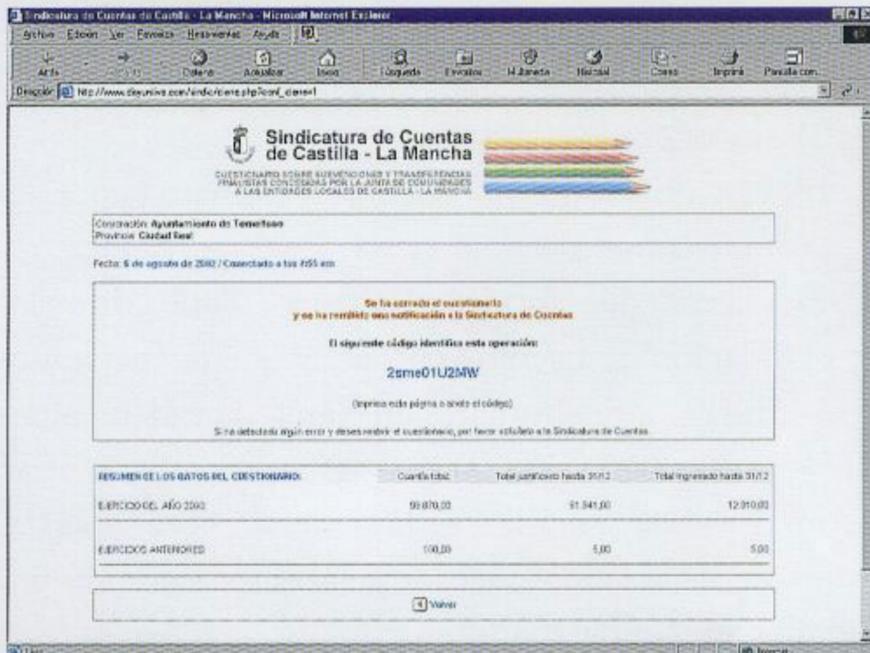
#### 2) Seguridad en la transacción de información

Se han elaborado unas claves de acceso individualizadas para acceder a la aplicación que se suministraron de forma confidencial al responsable de cada Entidad Local.

Merece reincidir sobre las posibilidades que se ofrecen a la Entidad Local para realizar la dación de cuentas:

- Descargar un fichero para imprimirlo y realizar la dación de cuentas de forma tradicional.
- Complimentar los datos en la aplicación e imprimir los datos en soporte papel.
- Realizar la dación de cuentas de forma totalmente telemática recibiendo en el momento justificante de que el envío se ha registrado en el sistema.

## El futuro control externo de los entes locales: la rendición telemática a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha



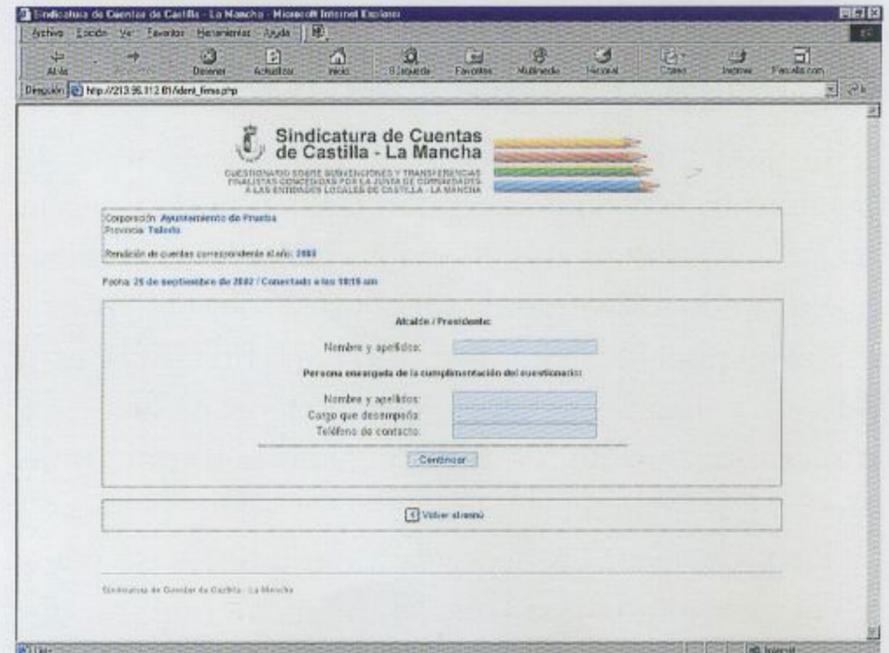
### B) La parte servidor

La aplicación no finaliza en la parte cliente (la utilizada por las Entidades Locales). Tan importante como ésta es la interfaz de gestión que permite manejar el aplicativo a la Sindicatura de Cuentas.

En la parte servidor, se creó un panel de gestión que permite a la Sindicatura ofrecer un soporte independiente a los Ayuntamientos. Desde este panel, se accede a los datos de cada usuario en tiempo real. Las ventajas que esta utilidad ofrece son incuestionables:

- 1) Puede dar de alta la dación de cuentas de años sucesivos.
- 2) Puede controlar durante el plazo de dación de cuentas los Ayuntamientos que han realizado la rendición y acceder a los datos ya suministrados, permitiendo realizar muestreos durante el proceso de rendición.
- 3) Puede abrir daciones de cuentas de Entidades que soliciten una rectificación de errores.
- 4) Puede modificar los datos de las Consejerías Concedentes en las que eventualmente se produzca un cambio de denominación.

Además del propio panel de gestión, se ha desarrollado la opción de exportación de los datos. La base de datos con la que se ha trabajado en el aplicativo era MySQL en un entorno Linux por ser una de las opciones más eficientes en internet. Al disponer la Sindicatura de Cuentas de sus propios expertos en aplicaciones ofimáticas EXCEL o MS ACCES, se ha creado un sistema que permite importar los contenidos de la base de datos de MySQL a Access. Con ello se ha conseguido un proceso de exportación transpa-



rente que permite guardar un archivo para su apertura en la aplicación ofimática deseada.

### 4. Conclusiones

Desde el punto de vista de las personas que hemos intervenido en este proceso, el proyecto ha arrojado unos resultados muy satisfactorios, permitiendo el diseño de una herramienta pionera en la cumplimentación de datos a través de la red. Una experiencia que, sin duda, será pionera de los nuevos sistemas de trabajo y relación con las administraciones del futuro cercano.

Para concluir merece la pena destacar tres hechos relevantes:

- En el tan manido tema de la seguridad en internet, las Entidades Locales no se han planteado dudas al respecto. Simplemente, han confiado en la seguridad de una contraseña privada y un código de validación en la dación de cuentas.
- Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha se han convertido en pioneras en su ámbito en la utilización de la herramienta ASP que tan familiar nos será dentro de unos años.
- La aplicación comenzó como un sistema de rendición de cuentas y va camino de convertirse en una herramienta informática que ayude a las Entidades Locales a realizar el control y seguimiento de las subvenciones recibidas.

Todo ello con solo dos requisitos previos: un navegador y una conexión a internet.